MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS
"ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO"

GS-2026 - / ARLOF-GRULO 20.1

Facatativá,

Señores
PROVEEDORES
País

Asunto: Solicitud información a los proveedores Local No. 11 Sastrería

Comedidamente me permito solicitar a los proveedores que se dedican al tipo de actividad comercial que más adelante se relaciona, presenten cotización dentro del proceso de solicitud información a los proveedores PN ESCAR SI 044 2026, la cual servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituirá en sí misma una oferta y en consecuencia NO obliga a las partes.

<table>
<tr><td>OBJETO:</td><td colspan="2">ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE DIEZ COMA SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (10,79 M²), LOCAL No. 11 DESTINADO A SASTRERÍA, UBICADO EN LA ZONA DE TALLERES DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS “ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO”, KILÓMETRO 04 VÍA MANCILLA – HACIENDA LAS MARGARITAS, VEREDA MANCILLA, MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>80131502</td><td>Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos</td><td>Servicios inmobiliarios</td><td>Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones</td><td>Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN:</td><td colspan="2">El plazo para la validez de las cotizaciones, será de 90 días a partir de su expedición.</td></tr>
<tr><td>PORTAFOLIO DE PRODUCTOS</td><td colspan="2">Descripción de los elementos en el Anexo PORTAFOLIO DE PRODUCTOS</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN</td><td>FORMA DE PAGO</td><td>EL ARRENDATARIO deberá realizar las consignaciones correspondientes al pago del canon de arrendamiento dentro de los cinco (5) días calendario a partir de la aprobación de la garantía única, realizando la consignación conforme a la fecha de inicio del mismo, realizando la consignación a la siguiente cuenta.
<table>
<tr><td>Nombre:</td><td>Fondos Especiales de la Escuela Nacional de Carabineros “Alfonso López Pumarejo”.</td></tr>
<tr><td>NIT:</td><td>800141208-1</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Entidad Financiera:	Banco Popular
Tipo de cuenta:	Corriente
Número de cuenta:	110-350-03026-8
Código de recaudo:	1-2 Arriendos

Una vez efectuado el pago del canon de arrendamiento, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del contrato copia de la consignación y del comprobante de pago de la planilla de seguridad social (ARL, AFP y EPS) correspondiente del arrendatario y a sus empleados, para efectos de control y seguimiento.

El incumplimiento del plazo establecido para el pago del canon de arrendamiento generará un interés moratorio equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor adeudado, por cada día calendario de retraso.

La reincidencia en tres (3) ocasiones en el retardo del pago del canon constituirá causal de terminación del contrato por parte de la Escuela Nacional de Carabineros “Alfonso López Pumarejo”.

NOTA: Las consignaciones de pago del canon de arrendamiento serán cargadas por el arrendatario a la plataforma SECOP II del contrato correspondiente.

PAGO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

El pago de los servicios públicos de energía eléctrica y acueducto, estarán a cargo del arrendatario, el valor correspondiente será consignado, así:

Nombre:	Fondos Especiales de la Escuela Nacional de Carabineros “Alfonso López Pumarejo”.
NIT:	800141208-1
Entidad Financiera:	Banco Popular
Tipo de cuenta:	Corriente
Número de cuenta:	110-350-03040-9
Código de recaudo:	1-2 Arriendos (Servicio de energía y/o acueducto)

Este pago se deberá realizar durante los cinco (05) días calendario siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de la liquidación, entregada por el Supervisor del contrato, por concepto de servicios públicos (energía y/o acueducto), el incumplimiento a esta obligación dentro del plazo estipulado acarreará un interés

		del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por treinta (30) días calendario. Una vez efectuado el pago de los servicios públicos de energía eléctrica y acueducto deberá entregar una copia de la consignación a la Tesorería de la Escuela y otra copia al supervisor del contrato para su respectivo control y seguimiento. **ENERGÍA ELÉCTRICA:** La liquidación del pago por concepto de energía eléctrica se realizará con base en las lecturas de consumo en kilovatios hora (kWh) registradas durante el mes correspondiente. **ALCANTARILLADO Y ASEO:** La liquidación del pago por los servicios de alcantarillado y aseo se efectuará tomando como referencia el valor de la factura bimestral del servicio, el cual se dividirá entre las treinta y una (31) edificaciones que conforman la Unidad. Posteriormente, el valor resultante se dividirá entre los seis (6) locales y 02 locales ubicados en el sector de talleres que integran la plazoleta de comidas y que se benefician de dichos servicios. **MEDIDORES:** Se aplicará lo dispuesto en el numeral 2.2 del Instructivo No. 024 DIPON-DIRAF-70 del 14 de septiembre de 2020, *"Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional"*, el cual establece que*: "El inmueble, franja o área a arrendar debe contar con un medidor o medidores independientes o derivados del principal (…)"*. En cumplimiento de lo anterior, la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", en su calidad de entidad arrendadora, deberá garantizar, antes del inicio del contrato de arrendamiento, la instalación y adecuado funcionamiento de los respectivos medidores, asegurando su calibración, mantenimiento preventivo y correctivo, con el fin de garantizar la veracidad en las lecturas de consumo (kWh y m^3). **NOTA 1:** El supervisor del contrato será el encargado de tomar mensualmente la lectura de cada medidor, con el fin de determinar la fecha y lectura inicial a partir de la cual se efectuará el cobro correspondiente al consumo registrado. **NOTA 2:** Los demás servicios adicionales, tales como gas natural, televisión, telefonía, internet, entre otros que el arrendatario llegare a instalar con previa autorización de la Escuela Nacional de Carabineros, deberán ser cancelados

		oportunamente por el ARRENDATARIO, conforme a los términos establecidos por las entidades prestadoras del servicio. El arrendatario deberá, además, entregar copia de las facturas canceladas al supervisor del contrato, para efectos de control y seguimiento.
	PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será por un periodo de doce (12) meses y este no se podrá prorrogar o renovar bajo ninguna circunstancia a excepción de las ya expresas en el artículo 64 del código civil colombiano.
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las obligaciones del contratista, se darán a conocer cuando se realice el lance del proceso de selección.
	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El sitio destinado para el arrendamiento se encuentra ubicado en las instalaciones en la plazoleta de comidas dentro de las instalaciones de la Escuela Nacional de Carabineros “Alfonso López Pumarejo**.** el cual tiene un espacio, con un área útil de 15,24 metros cuadrados.
RIESGO DE LA CONTRATACIÓN	Teniendo en cuenta el **Artículo 2.2.1.2.1.5.4. *Garantías del* DECRETO NÚMERO 1082 DE 2015.** La Entidad establecerá para el presente proceso los posibles riesgos en la contratación y, exigirá garantías al mismo.	

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	ARRENDATARIO	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica. la estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor de los bienes y servicios lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega de los bienes o la prestación del servicio requerido.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	QUINCE POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	ARRENDATARIO	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el arrendatario, derivadas de la contratación del personal quien participará dentro de la ejecución del contrato de arrendamiento.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	200, SMMLV, de acuerdo al Decreto 1082 del 26 de mayo de	ARRENDATARIO	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	Ampara los daños producidos por el arrendatario con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad

			2015, articulo 2.2.1.2.3.1.17.			contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del arrendatario o sus subcontratistas, de acuerdo con los artículos 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.1.17, 2.2.1.2.3.2.9, 2.2.1.3.3.2.10 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: GARANTÍA ÚNICA

Expedida a favor de la Policía Nacional LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO". Nit 800.141.208-1

Debe constar expresamente en la póliza que ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo, se indicará que en el evento en que, por incumplimiento del contratista garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA.
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Se pacta entre las partes la cláusula de indemnidad, en donde el contratista se obliga a mantener a la entidad contratante, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes.

VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL

El valor total estimado del presente proceso de contratación es de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL PESOS (**$ 4´908.000,oo**) M/CTE exento de IVA. excluido de IVA, NO incluye el pago de los servicios públicos, así.

Total, canon de arrendamiento mensual servicio de sastrería (excluido IVA)	$ 409.000,oo
Valor total del contrato excluido IVA (12 meses)	$ 4´908.000,oo

PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN:

Las cotizaciones deberán ser presentadas dentro del cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

DOCUMENTOS A PRESENTAR	Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil expedido por la cámara de comercio, donde se evidencie objeto y actividad económica con relación del objeto a contratar, con fecha de expedición no superior a 30 días y renovado a 2026. y registrar dentro de sus actividades económicas CIIU, las siguientes: 1410: CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL. 4771: COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTÍCULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS 1399: FABRICACIÓN DE OTROS ARTÍCULOS TEXTILES N.C.P.

PORTAFOLIO DE PRODUCTOS A OFERTAR PARA EL LOCAL No. 11 SASTRERÍA DE LA ESCUELA DE CARABINEROS "ALFONSO LOPES PUMAREJO".

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
UNIFORME No. 4 VERDE Y AZUL			
1	POSTURA DE INSIGNIAS, TARJETERO, HERALDICA, BANDERA	1	
2	POSTURA DE CARABINAS Y PISTOLAS	1	
3	CINTURA (CEDER O ENTALLAR)	1	
4	ARREGLO ENTREPIERNA PANTALÓN	1	
5	DOBLADILLO PANTALÓN	1	
6	ENTALLE DE CAMISA HOMBRE	1	
7	ENTALLE DE CAMISA MUJER	1	
8	ACORTAR MANGAS CAMISA	1	
9	PINZAS EN CAMISA LEVANTANDO BOLSILLOS	1	
10	CAMBIO CREMALLERA	1	
UNIFORME No. 3 BREACHE Y RECTO			
11	CORTAR LARGO DEL SACO	1	
12	ARREGLO Y ENTALLADO DE SACO	1	
13	BOTA PANTALON	1	
14	TIRO Y ENTREPIERNA	1	
15	ARREGLO Y ENTALLADO DE CAMISA	1	
16	CINTURA (CEDER O ENTALLAR)	1	
17	CAMBIO CREMALLERA	1	
UNIFORME No. 5 BREACHE DRIL Y FATIGA			
18	POSTURA DE INSIGNIAS, TARJETERO, HERALDICA, BANDERA	1	
19	POSTURA DE CARABINAS Y PISTOLAS	1	
20	CINTURA (CEDER O ENTALLAR)	1	
21	ARREGLO ENTREPIERNA PANTALÓN	1	
22	DOBLADILLO PANTALÓN	1	
23	ENTALLE DE CAMISA HOMBRE	1	
24	ENTALLE DE CAMISA MUJER	1	
25	ACORTAR MANGAS CAMISA	1	
26	CAMBIO CREMALLERA	1	
UNIFORME ACADÉMICO			
27	ARREGLO CAMISA POLO LADOS	1	
28	ARREGLO CAMISA POLO SUBIR PUÑOS	1	
29	ARREGLO CAMISA POLO DOBLADILLO	1	

	30	CINTURA (CEDER O ENTALLAR)	1		
	31	ARREGLO ENTREPIERNA PANTALÓN	1		
	32	DOBLADILLO PANTALÓN	1		
	33	CAMBIO CREMALLERA	1		
	CHAQUETAS				
	34	ARREGLO Y ENTALLE	1		
	35	POSTURA DE INSIGNIAS, TARJETERO, HERALDICA, BANDERA	1		
	36	CAMBIO CREMALLERA, Y ACCESORIOS DE LA MISMA	1		

Atentamente.

Original Firmado

Subteniente **WIDMER JAVIER NEIRA MOSQUERA**
Estructurador de Estudios Previos ESCAR

Kilómetro 4 vía Ecopetrol Vereda Mancilla Hacienda Las Margaritas
Facatativá – Cundinamarca
Teléfonos 8 43 09 14 - IP 20629
escar.grulo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA